

Ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía 2022

Bases reguladoras: Orden 22/2018 de 22 de noviembre.
Convocatoria anticipada para 2022: Resolución de 13 de diciembre de 2021 (DOGV de XX de diciembre de 2021).

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

Plazo previsto de presentación de solicitudes: De 10 de enero de 2022 a 4 de febrero de 2022

1. ÚNICAMENTE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA (a través de la Sede Electrónica de la GV).

✔ Si la solicitud es presencial, no será considerada. Se podrá subsanar si se presenta en plazo de forma telemática.

✔ La documentación que se adjunta debe firmarse electrónicamente (si requiere firma).

2. BENEFICIARIOS: LOS QUE SE INDIQUEN EN CADA AYUDA.

3. PLAZOS DE REALIZACION Y JUSTIFICACIÓN.

✔ Emprenem Comerç: el establecimiento debe abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre de 2021. Justificación hasta el 14 octubre de 2022.

✔Ferias comerciales: asistencia y realización hasta el 20 de noviembre de 2022. Excepcionalmente, hasta el 11 de diciembre de 2022. Justificación hasta el 25 de noviembre o, excepcionalmente, 10 días naturales después de la finalización del certámen.

✔ Las acciones del resto de ayudas deberán realizarse hasta el 31 de octubre 2022. La justificación podrá realizarse hasta el 9 de noviembre de 2022.

4. OBLIGACIÓN DE DAR PUBLICIDAD A LA AYUDA OBTENIDA Y DE INCLUIR EL LOGO DE LA CONSELLERIA.

EMPRENEM COMERÇ: ayudas a pymes comerciales

BENEFICIARIOS: empresas calificadas como pymes, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana

Acción apoyable

Emprendimiento comercial y consolidación de actividades comerciales.

Conceptos subvencionables

a) Estudios de viabilidad y factibilidad, distribución, iluminación, ahorro energético y diseño del establecimiento.

b) Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad, incluida tienda *online.*

c) Gastos de alquiler, de enero a septiembre de 2021.

Condiciones de la subvención

Subvención hasta el 50% y límite de 10.000 euros por solicitante.
Subvención de alquiler: límite 5.000 euros.

Requisitos:

✔ En el momento de presentar la solicitud, en el local en el que se desarrolle la actividad deberá ejercerse actividad económica o acreditar que previamente la ha habido.

✔ El establecimiento deberá abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre de 2022.

AVALEM COMERÇ RURAL: ayudas a pymes comerciales (CMRUPY)

BENEFICIARIOS: empresas calificadas como pymes con actividad comercial en municipios de menos de 1.000 habitantes de la Comunitat Valenciana

Acción apoyable

Incremento del comercio dotacional en municipios rurales.

Conceptos subvencionables

Inversiones en:

a) Equipamiento para el establecimiento comercial.

b) Implantación de la venta *online* segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónico. En este caso se incluyen las aplicaciones informáticas y los gastos de creación de la web vinculada al establecimiento.

Condiciones de la subvención

Subvención hasta el 60% y límite de 20.000 euros por solicitante en un periodo de 3 años.

Requisitos:

- ✔ Inversión mínima: no existe.
- ✔ Establecimiento en municipio de menos de 1.000 habitantes.
- ✔ Incompatible con Avalem Comerç.